



Figura. Retrahe la grado.

ALGO MÁS SOBRE D. MIGUEL MAÑARA:

EL VIAJE A MADRID DE 1664

ALGO MÁS SOBRE D. MIGUEL MAÑARA: EL VIAJE A MADRID DE 1664 *

Por ENRIQUETA VILA VILAR

La figura de D. Miguel de Mañara, como la de todos los grandes hombres, nunca deja de sorprendernos. Apenas unas líneas le dediqué en mi estudio sobre su padre¹, persuadida de que la amplia literatura que su personalidad había generado- sobre todo, la contundente biografía del P. Granero²- así como los abundantes datos recopilados por el autor de la Positio³ que sirvió de soporte a su último proceso de beatificación, parecían haber dicho la última palabra. Sólo dejé entrever que había una faceta de su personalidad, poco conocida, que desvelaba la influencia que la herencia paterna había ejercido en él y que no había estado tan desligado de los negocios ni en su etapa de juventud ni en su etapa mística. Y me basaba para ello en su presencia en las Juntas del Consulado donde jugó siempre un destacado papel como aho-

* Siglas utilizadas: A.A.S.: Archivo Ayuntamiento de Sevilla; .AG.I.: Archivo General de Indias; A.P.S.: Archivo de Protocolo de Sevilla; A.S.C.: Archivo de la Santa Caridad de Sevilla; A.S.V: Archivo Secreto Vaticano.

1. Vila Vilar, Enriqueta: *Los Corzo y los Mañara. Tipos y arquetipos del mercader con Indias*, Sevilla 1991, págs.203-205.

2. Granero, J. M. D. *Miguel Mañara Lecca y Colona y Vicentelo. Un caballero sevillano del S. XVII*, Sevilla 1981.

3. *Michaelis Mañara. Equitis de Calatrava et fundatoris nosocomii vulgo "de la Santa Caridad". Positio super virtutibus ex officio concinnata*. Vaticano 1978.

* Disertación leída en la Academia el día 19 de Junio de 1998.

ra veremos. Llamó también mi atención la soltura con que se desenvolvía en el complicado mundo de los negocios, vislumbrada a través de la correspondencia mantenida con el socio de uno de los benefactores de la Hermandad de la Santa Caridad, cuya herencia recibió Mañara apenas un año antes de su muerte. El hallazgo de un curioso documento en el que el propio D. Miguel detalla minuciosamente los gastos de un viaje que realizó a Madrid para un asunto del Consulado en el año de 1664⁴, me ha servido de pretexto para hilvanar estas líneas que no son más que una reflexión sobre esta faceta de la personalidad de un hombre que ha pasado a la historia como un soñador, un mecenas, un místico o un santo. Los rasgos humanos siempre deterioran los mitos pero no se debe ocultar que el fundador del Hospital de la Santa Caridad, esa obra que tanta gloria ha dado a Sevilla, fué además un hombre ordenado y meticulado, con una gran visión para los negocios y con una fuerte preocupación por los asuntos de su patrimonio. A trazar ese perfil, aunque sólo sea con escasos y toscos rasgos, van encaminadas las siguientes páginas.

La trayectoria vital de D. Miguel está machaconamente repetida en cuántos sobre él han escrito y todos coinciden, -influenciados, sin duda, por las declaraciones de los testigos que actuaron en el primer proceso de beatificación comenzado en 1680, al año de su muerte-, en que, tras una juventud mas o menos disipada, la muerte de su esposa ocurrida en Montejaque en 1662, le sumió en un profundo dolor que le hizo retirarse al convento de Las Nieves, cerca de Ronda, donde hizo confesión general y donde se operó en él lo que todos califican de “mudanza de vida”. Uno de estos testigos, El Dr. D. Juan Grande de Santos, canónigo de la Catedral, catedrático de arte con un amplio curriculum y que fué su confesor durante los cinco últimos años, se refería a esta etapa de la siguiente manera:

“...Que desde el desierto de las Nieves, donde hizo su confesión general, se vino a esta ciudad, tan trocado de la Diestra Poderosa del Altísimo, que parecía otro: porque ya ni le divertían los juegos, ni le recreaban los paseos, ni le entretenían las

4. Dicho documento, que se encuentra en el A.G.I., Consulados, 1322, aparece transcrito íntegro al final de estas líneas.

conversaciones. Retirabase de los amigos, andaba solo visitando iglesias y conventos y era con tanto extremo que, reparando todos en mudanza tan extraordinaria, unos lo tenían por locura, a otros le parecía que era melancolía; siendo así que como lo entendió el testigo del venerable Siervo de Dios, era ya un efecto del amor, una elevación del espíritu, un impulso soberano y llamamiento exterior hacia el trato, comunicación y estrecha amistad con Dios”⁵

Otro testigo, D. Antonio de Lemus, prior del Consulado y que sería el sustituto de Mañara como hermano Mayor de la Caridad decía:

“Que desde el Desierto de las Nieves se vino a Sevilla el venerable siervo de Dios y en su casa comenzó a hacer una vida santa, dándose muy de veras a la oración, retirándose de todos sus amigos y parientes y de todas las demás conversaciones, no saliendo de su casa sino para visitar las iglesias y santuarios; y que esto era con tanto extremo que dió en sospechar a sus parientes y amigos si era humor melancólico, aunque después se conoció, no era sino instinto del Espíritu Santo que le movía al desprecio del mundo”.⁶

En los mismos términos se expresaron todos los testigos examinados, de forma que era lógico pensar que se había dejado invadir por una fuerte depresión que había motivado su total retiro del mundo. Ello unido a la gran tarea que a partir de las mismas fechas comenzó en la Caridad, ha hecho suponer que ninguna otra cosa ocupaba su atención. Nada más lejos de la realidad. Tal como sostiene Celestino López Martínez, en un viejo artículo no demasiado conocido⁷ en el que pretende demostrar la falta de consistencia de la teoría de un joven D. Miguel disipado y sólo ocupado en placeres, lo que se conoce de su vida pública sugiere más bien todo lo contrario. En dicho artículo va enumerando su trayectoria desde que toma posesión en el cabildo sevillano de su

5. A.S.V. Arch.Congr.ss.Rituum. Processus 1.043, pág. 8 vta.

6. *Ibiden*, págs.32-32vta.

7. Se titula “La Hermandad de la Santa Caridad y el venerable Mañara” y fué publicado en *Archivo Hispalense*, 2ª época, tomo I, nº 1 y 2, págs. 24-48 y 6-26. Sevilla 1943.

cargo de Provincial de la Santa Hermandad, que su padre se encargó de llenar de contenido a cambio de un alto precio⁸, y nos muestra a un Mañara elegido como diputado de la defensa de los vecinos de la tierra de Sevilla, de la Casa de la Moneda, de la visita de boticas, de las llaves del Archivo y del agua, de la Cárcel Real y de la Casa de Inocentes o Casa Cuna; y también diputado de los gremios de chapineros, guarnicioneros, roperos, olleros y peñeros; a un Mañara actuando con actividad en una comisión encargada de proponer lo más conveniente sobre la postura y venta en Sevilla de los vinos del Aljarafe y Constantina y a un Mañara elegido para asuntos tan dispares como resolver lo relativo al abasto de granos, provisión de pan y consumo de nieve o para representar al cabildo y a la ciudad en actos solemnes en la Corte⁹. Y si el Cabildo lo elige para tan distintos menesteres, también la Iglesia cuenta con él en momentos importantes: fué nombrado diputado para preparar la magna procesión que se celebró en 1665 para inaugurar la capilla de Santa M^a La Blanca levantada para conmemorar la bula de Alejandro VII en favor del misterio de la Inmaculada Concepción¹⁰ y fué consultado por el Arzobispo sobre el lugar que la Hermandad de la Caridad debía llevar en otra gran procesión, la que se organizó en 1671 para conmemorar la canonización de S. Fernando¹¹. Lo cual nos está dando el perfil de un hombre metódico, activo, ordenado y bien considerado por la sociedad, que viene a ratificar la idea de que,

8. Antes de la toma de posesión hubo en el Cabildo un pequeño altercado por las protestas que formularon algunos veinticuatro sobre que el cargo llevara aparejadas ciertas preeminencias como poder portar vara y espada cuando nunca había sido así. Se desliza la opinión de que se había conseguido con "siniestra relación", pero al fin, la votación se inclina a favor de D. Miguel que toma posesión con su vara y su espada. A.A.S. Actas capitulares, Sección X, tomo 124, 31 de Julio de 1651. Verdaderamente en la compra del cargo, por el que D. Tomás Mañara pagó nada menos que 21.620 ducados, se dieron circunstancias extrañas. Para todo lo referente a este cargo vease Vila Vilar, Enriqueta: *Los Corzo...*, págs. 168-169 y Granero, J.M. *D. Miguel...*, págs. 118-122 y 227-231.

9. López Martínez, Celestino: "La Hermandad..." págs. 31-32. Desafortunadamente el autor no utiliza notas y por tanto no da referencias de las actas en que aparecen estos nombramientos. Como es seguro que López Martínez ha examinado los documentos en los que fundamenta sus asertos y dada que la actuación de D. Miguel en el cabildo sevillano sólo me sirve para ratificar su prestigio como hombre de acción, no me ha parecido necesario realizar una búsqueda en el Archivo Municipal.

10. *Ibidem*, págs. 13-14.

11. Testimonio de D. Juan Grande de Santos de S. Pedro. A.S.V.Arch. Congreg. SS. Rituum, proceso 1043, pág. 21 vta.

de ninguna manera, estaba fuera del mundo y de que, por tanto, es normal que dedicara a los asuntos del patrimonio de la Santa Caridad y al suyo propio la atención que se muestran en los varios ejemplos que vamos a reseñar y en los que se refleja ampliamente su capacidad para el mundo de los negocios y su predicamento entre los grandes mercaderes matriculados en el Consulado, lo que también hace suponer su conocimiento del comercio con Indias al que su padre había dedicado toda su vida.

Bajo este supuesto, no llama demasiado la atención que uno de los primeros donativos importantes que D. Miguel adjudica a la Hermandad, provenga de la venta de una cama, una sortija y alguna ropa que en 1666 le entregó, bajo escritura pública, a cierto capitán que iba a las Indias para que lo vendiera en “la ciudad de Cartagena o en la de Portobelo”¹². Ni que demuestre, en muchas ocasiones, una mentalidad empresarial. Porque sólo con ella se puede realizar la inmensa obra que D. Miguel llevó a cabo en la Caridad. Mentalidad empresarial que se refleja en dos pasajes poco conocidos por los escasos datos que hay sobre ellos y que se refieren a sendas herencias que en nombre de la Hermandad tuvo que administrar. Me refiero a la de D. Bernardo de Valdés y la de D. Francisco Gómez de Castro, ambos grandes comerciantes con Indias.

De la personalidad del gran benefactor D. Bernardo de Valdés poco se sabía hasta que un reciente trabajo lo acredita como personaje de gran influencia y mayores negocios en España y en Indias, comprador de oro y plata, miembro del Consulado, asentista del Rey e intermediario en su nombre en fuertes préstamos a la Real Hacienda¹³. Tal personaje dejó a la Caridad un fuerte legado para ser enterrado en el Altar Mayor de su capilla y la administración de una obra pía fundada para repartir entre los pobres 18.000 fanegas de trigo anuales. Cuando Mañara llegó a la Caridad, la herencia se había convertido en un problema insoluble por la complejidad que suponía el poder cobrarla. En varios cabildos de la

12. López Martínez, Celestino: “La Hermandad...” pág.45.

13. Alvarez Nogal, Carlos: “Un comprador de oro y plata en la Sevilla del S. XVII. Bernardo de Valdés al servicio de la Real Hacienda”. En prensa. Su vinculación con el Consulado en A.G.I. Consulados, libros 2-5. En ellos aparece acudiendo a las Juntas del Consulado en los años 1637-38, 1640, 1642-43, 1648, 1653-54.

Hermandad se había tratado de asunto tan importante, se habían creado varias comisiones para solucionarlo y hasta se había pensado en la vía judicial. Al ser elegido hermano mayor, D. Miguel se hizo cargo del asunto y en contra de la opinión, fuertemente defendida, de D. Juan Oliver, abogado de la Real Audiencia que se oponía a que se tocara el capital de la herencia, fué al fondo de la cuestión y resolvió el problema. En unos pocos meses se estaba administrando la obra pía de Valdés y se repartieron las primeras mil fanegas de trigo¹⁴.

Como misterioso personaje se ha tenido siempre a Francisco Gómez de Castro por el indiscutible halo de fatalismo que imprimen los testigos del proceso de beatificación a las circunstancias que rodearon a la forma en que su herencia llegó a la Caridad. Muchos de ellos relatan cómo estaba D. Miguel una noche imaginando qué podría hacer con 300.000 ducados y hasta les fué dando destino. A los pocos días, moría Gómez de Castro dejando su fortuna a la Caridad y a Mañara como albacea después de haber cambiado su testamento. Francisco Gómez de Castro era un importante comerciante, a juzgar por sus cartas y cuentas¹⁵. Familiar del Santo Oficio como era frecuente entre los mercaderes que querían ascender en la escala social, comerciaba con México y Perú y tenía sociedad con un jurado de Toledo donde poseía dos obrajes que regentaba un tal Tomás de Mora. Cuando D. Miguel se hace cargo de la herencia poco antes de morir, a mediados de 1678, parece que Tomás de Mora debía a la sociedad 22.000 ducados. Se conserva una amplia correspondencia durante toda la segunda mitad del año 78 y la primera del 79 entre D. Miguel y Tomás de Mora que muestra la perseverancia de Mañara cuando algo se proponía; en este caso se había empeñado en hacer pagar al deudor lo cual parece que llegó a conseguir antes de morir.

La misma constancia y lucidez que emplea en los negocios de la Caridad la pone también al servicio de sus propios intereses algunos de ellos muy vinculados al Consulado de mercaderes. López Martínez afirma haber visto escrituras de cobro de rentas en

14. Granero, J.M. *D. Miguel...*, págs.320-321 y López Martínez, C.: "La Hermandad...", págs. 35-36. Ninguno de los dos especifican las acciones legales que, sin duda, D. Miguel tuvo que realizar.

15. Se encuentran en el A.S.C. Caja 1.

propiedades rústicas y urbanas, de juros en el servicio de millones de Sevilla y Granada, en los almojarifazgos mayor y de Indias, en las salinas de Andalucía y sobre la renta del uno por ciento de la nueva alcabala, y supone que de alguna manera los administraba gracias a su “espíritu prudente y bienhechor”¹⁶. D. Miguel cobraba esas cantidades no por otra administración que la suya propia y gracias a las rentas de su mayorazgo¹⁷. Vinculadas también al mayorazgo estaban las rentas de los impuestos de Balbas y Tone-ladas, las cuales motivan el viaje a Madrid de D. Miguel que ha inspirado estas líneas y cuya cuenta se transcribe al final.

¿Qué eran estos impuestos? El de Balbas era una renta administrada por el Consulado y que provenía del aumento del uno y medio por ciento del impuesto de avería¹⁸ destinado a cubrir dos préstamos que el Consulado hizo al Rey, el primero de 400.000 ducados para pagar parte del coste de una armada del mar del Sur y el segundo de 206.000 ducados como pago de un indulto concedido por el Rey al comercio a consecuencia de una denuncia que un factor de Panamá, D. Cristobal de Balbas,-de ahí su nombre- hizo sobre una fuerte cantidad de mercancías sin registrar que llevaba la flota de 1624¹⁹. Estas cantidades tuvo el Consulado que pedir las a los “hombres de negocios” sevillanos, muchos de los cuales eran miembros de la propia institución. En febrero de 1627 se firmaron una serie de escrituras mediante las cuales se prestaban ciertas cantidades a cambio de un interés de un 10% y del compromiso de terminar de pagar el principal a fines de 1629 en

16. López Martínez, C.: “La Hermandad...”, pág. 35.

17. El mayorazgo instituido por D. Tomás Mañara y su esposa el 6 de Diciembre de 1647, se encuentra en el A.P.S. of. 24, libro 3, págs.860-897vta. y está publicado por primera vez en Vila Vilar, Enriqueta: *Los Corzo...*, págs.259-300.

18. El impuesto de avería era un gravamen que se imponía a todo el comercio para costear los galeones que acompañaban las flotas. Este impuesto osciló entre el 6 y el 12%. Sobre el existe alguna bibliografía. Vease como obra clásica Céspedes del Castillo, Guillermo: *La avería en el comercio de Indias*, Sevilla, 1945, págs.82-83. Para mayor información remitimos a Martín Acosta, Emelina: “Estado de la cuestión sobre la avería en la historiografía española y americanista. La avería en 1602.” *Revista de Indias...*, vol. L, nº 188, Madrid, 1990. En este trabajo se recogen las escasas obras que hacen alusión a la avería hasta esa fecha. El trabajo más reciente es el de Carlos Álvarez Nogal, “Finanzas y comercio en la España del S. XVII: la crisis de la avería”. En prensa.

19. Sobre esta denuncia vease Vila Vilar, Enriqueta: “Las ferias de Portobelo: apariencia y realidad del comercio con Indias” *Anuario de Estudios Americanos*, vol. XXXIX, Págs. 275-340. Sevilla, 1984.

moneda de plata doble. Para mayor garantía el Consulado hipotecó todas las demás rentas que administraba, entre ellas el derecho de Lonja. D. Tomás Mañara que en esa época estaba jugando fuerte, prestó la importante cantidad de 20.000 ducados y posteriormente varias cantidades más para el pago de los intereses que no podían ser atendidos. En él tenía D. Miguel la nada despreciable cantidad de 11 millones de maravedies aproximadamente²⁰. El impuesto de Toneladas tiene su origen en 1636 cuando el Rey ordenó que se cobrase un 1% sobre el oro, plata, perlas y otras cosas que venían de Indias para sufragar una flota de 20.000 toneladas. El Consulado se resistió hasta que, en 1645, con motivo de la guerra de Cataluña, fué materialmente obligado a prestar 200.000 ducados, para lo cual se tomó “dinero a daño” como era costumbre y se devolvería de la renta establecida con los intereses correspondientes²¹. D. Tomás Mañara fué también prestamista de este derecho parte del cual había enajenado su hijo Miguel²².

Narrar la serie de vicisitudes que sufrieron estos impuestos que sólo pudieron ser liquidados a principios del S. XIX no hace ahora al caso, además de haberme ocupado de uno de ellos en otro lugar²³. Pero si quisiera señalar que el año que D. Miguel acude a Madrid para resolver el pleito que los interesados en estos derechos tenían en el Consejo, el problema de la falta de cobro había hecho crisis. Era necesario, pues encontrar una solución.

No está demasiado claro si la concurrencia de Mañara a las Juntas del Consulado a las cuales hay constancia de que asiste al

20. El capital prestado al Consulado en esta ocasión ascendió a más de 20.000 ducados y fué vinculado al Mayorazgo fundado por D. Tomás y su esposa en 1647 (Vease Vila Vilar, Enriqueta. *Los Corzo...*, pág. 259). Cuando murió D. Miguel, sólo de las rentas producidas desde 1627 en que se hizo el préstamo le correspondían 15 millones y medio de maravedies de los que había que deducir 2 millones y medio que se habían pagado anteriormente. Esta cantidad fué a parar a la Santa Caridad como heredera de D. Miguel de los bienes no vinculados. A.G.I. Consulados 1158.

21. Vease Heredia Herrera, Antonia: “Apuntes para la Historia del Consulado de la Universidad de Cargadores a Indias, en Sevilla y Cádiz”. *Anuario de Estudios Americanos*, t. XXVII, págs. 219-273. Sevilla 1972.

22. Efectivamente, en 1658 aparecen dos escrituras de cesión a favor de D. Francisco Orozco y D. Antonio Salcedo de 500 y 300 pesos respectivamente, firmadas por D. Miguel “que los ha de haber y yo los cedo por otros tantos que me ha dado y pagado”. A.G.I. Consulados 1325.

23. “Los gravámenes de la Carrera de Indias y el comercio sevillano: el impuesto de Balbas” En: *Actas de las III Jornadas de Andalucía y América*, págs. 253-270. Sevilla 1984.

menos en los años 1655, 1656, 1659 y 1663²⁴ está motivada solamente por el asunto de las rentas de estos derechos o si tenía otros intereses, aunque es seguro que no llegó a desempeñar ningún cargo en esta institución²⁵. Pero lo cierto es que en las reuniones a las que acudía debió tener un destacado papel porque siempre se le eligió como persona de responsabilidad.

Al menos desde 1655, aparece reflejada en las actas del Consulado la preocupación de los interesados en el cobro de los impuestos por lo que decidieron nombrar unos representantes que actuaran en nombre de todos “en defensa y buen cobro en los Reales Consejos de S.M. y demás tribunales y juntas que conviniere”²⁶ A la reunión asistieron una buena representación de prestamistas entre los que se encontraba lo más granado de la sociedad sevillana y de entre ellos salieron elegidos D. Luis Fernandez de Córdoba, D. Juan Antonio de Andrade y D. Miguel Mañara²⁷. Nada se sabe sobre la labor de D. Miguel en los años siguientes, pero hay que pensar en la eficacia de sus gestiones porque en Diciembre de 1663, vuelven a elegirlo para que los

24. A.G.I. Consulados libro 6.

25. En la *Positio*, pág. 151, se afirma que D. Miguel fué Cónsul los dos años preceptivos y se basa para afirmarlo en Veitia y Linaje y en su obra *Norte y Contratación de las Indias Occidentales*, Sevilla 1671. Pero este autor no dice nunca que D. Miguel fuera Cónsul. Sólo menciona en la pág. 105 la dificultad que tuvieron los hijos de extranjeros para ocupar cargos directivos y cita a los Bucarelli que no pudieron ejercerlo y a los Neve que sí lo hicieron, afirmando que D. Tomás tuvo licencia de S. M. para ejercerlo. Es verdad que D. Tomás batalló durante toda su vida para que le fuera permitido ejercer algún cargo directivo en el Consulado pero sólo consiguió ser conciliario. Véase Vila Vilar, Enriquetta: *Los Corzo...*, págs. 118-120

26. A.G.I. Consulados, libro 6, fol.67.

27. Los asistentes a la reunión fueron los siguientes: D. Juan de la Fuente Almonte, alcalde Mayor de Sevilla, del Consejo de Hacienda de S.M. y caballero de Santiago, D. Juan A. de Andrade, caballero de Calatrava, D. Miguel Mañara, caballero de Calatrava, D. Antonio del Castillo Camargo, caballero de Santiago y alguacil mayor de la Audiencia, Hernando de Almonte, Rafael de Legaso, D. Luis Fernandez de Córdoba, diputado de la Casa de Misericordia, heredera de muchas de las escrituras sobre estas rentas, D. Francisco de Orozco, veinticuatro, D. Luis Bucarelli, caballero de Santiago, D. Gabriel de Neve, D. Andrés de Labermey, Luis de Galvez Castro, Fernando de Rios, el Ldo. Antonio Pastor, D. Diego Gutierrez de Gatica, Luis de la Fuente de Yepes, Francisco de Ortega, Antolín Bazquez como heredero que dijo ser de su tío del mismo nombre, D. Juan A. de Avila por D^a Ana M^a de Contreras, su mujer, el Ldo. Juan de Carballo, como tutor de los herederos de D^a Luisa Farfán, y D. Juan Alonso de Medina representado por Francisco Duarte de Cuadros. A.G.I. *Ibiden*. Sobre algunos de estos personajes y sus linajes estoy trabajando en la actualidad para hacer un estudio de los grandes comerciantes del S. XVII.

representara el la Corte esta vez para resolver el pleito pendiente por el cobro de los impuestos. Para los gastos de viaje se acordó librarle 20.000 reales. El 29 de Mayo de 1664, una vez aceptada la comisión por D. Miguel, se ratificó el acuerdo tomado el año anterior y se le entregó la cantidad estipulada de la que debía dar carta de pago y la cuenta con declaración jurada²⁸. El documento resultante es el que se transcribe acompañando a estas líneas que, como ahora se verá, clarifica algunos puntos de la vida de Mañara y arroja bastante luz sobre su personalidad y actividades.

El 3 de Junio, provisto de los poderes y la documentación necesaria²⁹, D. Miguel se puso en camino hacia Madrid, donde permanecería hasta fin de Noviembre. Un viaje de 181 días³⁰ de los cuales, aproximadamente un mes los empleó en el desplazamiento y el resto en las gestiones en la capital del Reino, que fueron intensas a juzgar por los pagos minuciosamente relacionados en su cuenta del viaje y por las distintas comisiones que realiza y que aparecen detalladas en un memorial de 1692³¹. En él se especifican los intrincados pormenores de un pleito tan complicado que tardó siglo y medio en resolverse. Pero gracias a la acertada y diligente actividad de Mañara se obtuvieron los primeros resultados concretos para los acreedores de los dos impuestos: una importante cantidad- 5 millones de maravedies- que debería entre-

28. A.G.I. Consulados, libro 7.

29. Llevaba un poder de los demás interesados otorgado ante el escribano público D. Juan del Pino y Alzola el 3 de Mayo de 1664 que no he podido encontrar en el libro correspondiente por encontrarse prácticamente destruido por la polilla y el agua. Y otro de la Hermandad de la Caridad de los primeros días de Mayo, medio legible, que se encuentra en A.P.S. Escribanía 24, l. 2 fol 265. Además llevaba una importante cantidad de copias de documentos del Consulado según la considerable cantidad - 160 reales- que gastó, y que consta en su cuenta, en papeles necesarios para el pleito que se iba a ver en Madrid, entre ellos unas instrucciones del Consulado en las que se le facilita un resumen de la trayectoria de los dos impuestos. La fecha es del mismo día en que D. Miguel emprende el viaje, el 3 de Junio de 1664. A.G.I. Consulados 1323.

30. En las cuentas sólo cobra las dietas de 179 porque como él mismo dice y aclara, dos días que se detuvo en Ecija fueron por su cuenta.

31. Se trata de un memorial del pleito que siguió D. Iñigo de Medina, uno de los herederos del derecho de Balbas. En el se detallan muchas de las gestiones realizadas por Mañara ante el Consejo y ante el fiscal. A.G.I.Consulados 1322.

garse en Panamá para paga de los interesados³² y el reconocimiento de que las cantidades adeudadas debían ser pagadas en moneda de plata como fueron escrituradas y no en vellón como se pretendía³³

Las cuentas del viaje, que aparecen resumidas en un cuadro para mayor comprensión, arrojan una serie de datos curiosos como el coste total del viaje a Madrid y su duración³⁴, la carestía de la capital desde donde la preparación del viaje de vuelta supuso un desembolso mayor que el realizado en Sevilla³⁵, las dietas cobradas por D. Miguel, bastante generosas si las comparamos con las que le concedió el Cabildo en otro viaje que realizó para felicitar a los Reyes por el nacimiento del príncipe heredero³⁶, y, sobre todo, el intrincado y difícil mundo de la burocracia en la Corte que obligó a D. Miguel no sólo a un continuo peregrinaje entre abogados, pasantes, procuradores, relatores etc. etc. sino también a empeñarse en pequeños regalos, a distintas escalas económicas

32. En 1669, cuando ya D. Miguel había renunciado a su condición de diputado en el derecho de Balbas, acude a una nueva junta en la que volvió a tratarse del mismo. En ella, el prior, D. Clemente Ruiz de Salazar, Caballero de Santiago y Alcalde Mayor de Sevilla dijo lo siguiente: "Además de las que el Sr. Miguel Mañara, como diputado que fue nombrado por los dichos interesados para este negocio hizo viaje en el año de seiscientos sesenta y cuatro con el desvelo y cuidado y trabajo de su persona que es notorio hasta haber sacado libranza de S.M. de cantidad de cinco cuentos de maravedies..." Esta cantidad nunca llegó a cobrarse. A.G.I. Consulados libro 7.El parrafo transcrito se recoge, algo cambiado, en el trabajo de López Martínez, "La Hermandad...",pág. 42. Ignoro de donde lo tomó porque la documentación de Consulados no estaba disponible cuando realiza su trabajo.

33. En un informe que se presentó en el Consulado en 1798 para ver de qué manera había que pagar el derecho de Balbas se reconoce que el primero en reclamar el pago en moneda de plata doble, fué D. Miguel Mañara en pleito que siguió con el Consejo. Informe de D. Francisco de Mendoza por reclamación de la Santa Caridad. A.G.I. Consulados 1148.

34. El viaje lo realiza en un tiempo bastante corto. Según el documento que se transcribe salió de Sevilla el 3 de Junio y el día 16 del mismo mes hacía el primer pago en Madrid al abogado. Tardó, por tanto, un máximo de 13 días lo que supone una media de 41,5 kms diarios. Por supuesto que en esta media debería influir bastante el estado de la carretera y el clima, pero parece que lo normal era hacer unas 4 leguas al día. Tomando la legua a 5,5 kms., serían unos 22 kms. Vease Maczak, Antoni: *Viajes y viajeros en la Europa Moderna*, Barcelona 1996, pág.5. Probablemente, la época en que emprende el viaje, en el que disfrutaría de buen tiempo, debió colaborar a la mayor rapidez.

35. El coste del viaje de ida-contando sólo la litera y las mulas, únicas cantidades comparables- supuso un total de 992 reales, mientras que el de vuelta fueron 1.344 reales, es decir, 352 reales más lo que supone un incremento del 36%.

36. Recibió de dieta 5 ducados diarios que suponían 1.925 maravedies. El Cabildo sevillano daba a sus veinticuatro una dieta de 1.500 maravedies diarios. Granero, J.M.:*D. Miguel...*, pág. 253.

según al personaje al que iban dirigidos, pero siempre con el producto máspreciado del momento: el chocolate³⁷

Este viaje de Mañara a Madrid del que muy poco se conocía³⁸ creo que puede servir para aclarar alguna cuestión y para ayudar a conocer mejor al personaje. La cuestión a la que me refiero es casi anecdótica pero viene a ratificar la solidez de los datos de Granero. Se trata de la fecha de la vuelta a Sevilla y la inauguración del Hospicio de la Caridad. La Positio sostiene que D. Miguel tuvo que volver a Sevilla en Agosto porque el Hospicio se inauguró en Septiembre con la presencia del Hermano Mayor³⁹, mientras que Granero, sin aclarar de donde toma el dato, supone correctamente que la vuelta no ocurrió hasta final de Noviembre y que por tanto la inauguración, prevista para Septiembre, tendría que haberse retrasado⁴⁰.

Los datos que aporta para poder escudriñar, una vez más, en la personalidad de Mañara, parecen más importantes. En primer lugar se destaca la capacidad de D. Miguel para los negocios tal como se demuestra no sólo por el hecho de haber sido elegido por algunos de los más destacados comerciantes con Indias como la persona más capacitada para representarlos en la Corte, sino por los resultados conseguidos unicamente por él⁴¹ y el posterior reconocimiento de sus gestiones por el propio prior del Consulado⁴². En segundo lugar se demuestra su minuciosidad y orden tal como se puede apreciar en las impecables cuentas que presenta a la vuelta de su viaje, lo que viene a confirmar sus cualidades de hombre de

37. Es curioso que hasta en tres ocasiones anota D. Miguel el gasto hecho en regalos de chocolate, de distinto coste según la categoría de la persona a quien iba dirigido el regalo, especificando en una de ellas que se trataba de chocolate de Oaxaca.

38. Granero le dedica unas cuantas líneas en la pág. 331 de su obra y la Positio apenas unos renglones de la pág. 151. Sólo Celestino López Martínez en ""La hermandad..." le dedica más espacio pero incurriendo en algunas inexactitudes, págs. 38 y ss.

39. Se basa en la declaración de un testigo del Proceso de Beatificación, Carlos Troche. Pág. 151.

40. *D. Miguel...*, pág. 331-332.

41. Este viaje a Madrid lo realiza él solo. Granero en su obra citada *D. Miguel*, pág. 331 asegura que fue uno de los diputados que fueron a gestionar a Madrid el cobro de ciertas cantidades que le adeudaba la Real Hacienda. No hay ni un sólo dato de que fuera acompañado por ninguna otra persona.

42. Vease nota 32.

empresa. Y por último, se puede modificar, de algún modo, la idea transmitida por todos sus biógrafos, basándose en las declaraciones de los testigos del proceso de beatificación, de que después de la muerte de su esposa D. Miguel se retiró de todos los negocios y se dedicó exclusivamente a sus devociones y sus actividades en la Santa Caridad. A la vista de este viaje y de todas sus gestiones en el asunto de los derechos de Balbas y Toneladas, la “mudanza de vida” que experimentó debió ser más lenta y tardía. En 1666, todavía promovía las pretensiones de los interesados en estos derechos reclamando una cantidad en nombre de una capellanía fundada en su parroquia, San Bartolomé⁴³, y no fué hasta Noviembre de ese año cuando, alegando “su poca salud y continuos achaques”, renunció a su condición de diputado que ostentaba desde 1655⁴⁴, aunque en 1669 vuelve a acudir a la Junta en la que el prior hizo el elogio de su gestión⁴⁵.

Es posible que la aparición de otros documentos que clarifiquen la labor de D. Miguel en el Consulado pueda poner de relieve, con más énfasis, lo que modestamente he pretendido con estas líneas y la publicación de estas cuentas: que la herencia paterna de Mañara consistió en algo más profundo y menos tangible que una considerable fortuna.

43. La capellanía la había fundado el licenciado Juan de Torres de la Cámara. A.G.I. Consulados, 1322.

44. A.G.I. Consulados, libro 7, fol. 99.

45. A.G.I. *Ibidem*. Toda la familia se preocupa por el cobro de este derecho en el que D. Tomás, el fundador del Mayorazgo, había depositado una importante cantidad. En 1685 D^a Isabel Mañara, hermana y heredera de D. Miguel, presenta al Rey una petición para que se le pague alguna cantidad de los derechos de Toneladas y Balbas porque hacía 26 años que no cobraba nada y estaba muy necesitada y sin poder mantener a sus hijos y nietos. El Rey da una orden al Consejo de Hacienda para que mientras viva se le pague cada año 1.053.550 marv. que se sacarían de la media annata que le correspondía a la Corona de una serie de juros que estaban en cabeza de D. Tomás Mañara. Ignoro por qué se tuvo esta deferencia con D^a Isabel, única que consiguió una gracia semejante. A.G.I. Consulados 1132. Sobre la descendencia de Mañara y quienes cobraron estos derechos hasta el S. XIX hay mucha información en A.G.I. Consulados 1149, 1152 y 1153.

GASTOS DE VIAJE, ESTANCIA Y GESTIÓN EN MADRID DE MIGUEL MAÑARA

Salida: 3-6-1664; Vuelta: 30-11-1664 = 181 días

(Las cantidades en reales)

Viaje				Dietas	Burocracia						Regalos ³	Depósitos	
Ida ¹		Vuelta ²			Abogado	Relator	Procurador	Oficial Mayor	Suboficial	Varios		Madrid	Sevilla
1 Litera	476	1 Litera	640	179 días x 55=9.845	592	488	102	36	64	594	403	4.000	
5 Mulas	516	5 Mulas	704	1 Criada								1.068	
12 Ropa	96	12 Ropa	192										
Conducta	100												
TOTAL	1.188	TOTAL	1.536										
TOTAL 2.724				TOTAL 9.929	TOTAL 1.876						TOTAL 403	TOTAL	5.068

VIAJES	2.724	Reales	13,62 %
DIETAS	9.929	"	49,65 %
BUROCRACIA	1.876	"	9,38 %
REGALOS	403	"	2,01 %
DEPÓSITOS	5.068	"	25,34 %
Total	20.000	Reales	100 %

(1) Viaje=13 días x 41,5 Km/d = 540 Kms.

(2) Costes en Madrid 35% más que en Sevilla.

(3) Chocolate de Oaxaca.

Expediente sobre el viaje de don Miguel de Mañara a Madrid para el pleito de derechos de Balbas y Toneladas. 1664. A.G.I. Consulados 1322.¹

//fol 1//

“En Sevilla en quinze de diziembre de mill seiscientos y sesenta y quatro años pasó ante los señores prior y consules la presento el contenido con una quenta.

Don Miguel Mañara Vizentelo y Leca cavallero de la Horden de Calatrava: hago presentazion ante vuestras mercedes de la quenta de la distribucion y gasto de los veinte mill reales que vuestras mercedes me mandaron para el gasto del viaje que hize a la villa de Madrid, a la defensa del pleito de los derechos de balbas y toneladas que estava pendiente en el Real Consejo de las Indias que recibí en contado en virtud de libranza de vuestras mercedes de Don Juan de Alfoçea receptor de los dichos derechos y para que conste que e dado quenta de la dicha cantidad que recibí a vuestras mercedes pido y suplico la ayan por presentada y manden se vea y ajuste y anote en los libros adonde me estuviere echo cargo de la dicha cantidad, y pido justicia y para ello implora

[rubricado] D. Miguel Mañara Vizentelo de Leca

Auto / E vista por los señores prior y consules con la quenta de gastos que con esta petición lo presenta dijeron que sea por presentada // fol 1v// la dicha quenta y se comete al contador Juan despinossa para la que la bea y ajuste y enforme en razón della lo que se le ofreziere y assí la probeyeron y rubricaron. Y que ffecho se traiga para proveer.

[rubricado] Ante mí Juan de Santa María

En el cumplimiento del auto de arriba de los señores prior y consules e bisto reconozido y ajustado la quenta que da Don Miguel Mañara Bizentelo de Leca cavallero de la horden de Calatrava de los beynte mill reales de plata que en beynte y nuebe de maio deste presente año de seiscientos sesenta y quatro recibio de

¹ Una primera transcripción de este texto ha sido realizada por la Dra. Milagros Ciudad. Desde aquí le expreso mi agradecimiento.

Don Juan de Alfoçea receptor del derecho del uno por ciento de toneladas en virtud de libranza dada por vuestras mercedes para dicho efecto de que yo tome la razon y hecho cargo al dicho Don Miguel Mañara de la dicha cantidad la qual se le libro para los gastos que abia de hazer en el biaje de Madrid adonde yba a defender el pleito de los derechos del dicho uno por ziento de toneladas y uno y medio de balbas adonde fue y salio desta ciudad en tres de junio deste presente año y bolbio en postrero de nobiembre abiendose ocupado en el biaje de yda estada y buelta ciento y setenta y nueve dias que a zinco ducados de plata al dia montan nueve mill ochozientos y quarenta y zinco rreales y del biaje de yda y buelta monta dos mill ochozientos y ocho rreales y dos mill duciscientos y setenta y nueve reales que se an gastado en el pleito en la villa de Madrid hazen catorze mill y noveçientos y treynta y dos rreales de plata lo gastado y restan zinco mill y sesenta y ocho rreales en contado que debe el dicho Don Miguel Mañara los quatro mill dellos que dejo en contado en Madrid en poder de de Don Rodrigo Nabarro y Mendoza como consta de su rezivo que dio en diez y siete de nobiembre de mill y seiscientos y sesenta y quatro para gastos del dicho pleito y los mill y sesenta y ocho reales restantes que quedan en poder del dicho Don Miguel Mañara para gastos fechos // fol. 2// del dicho pleito que se sigue en la villa de Madrid en el Real Consexo de las Yndias de los dichos dos derechos de uno por ciento de toneladas y uno y medio de balbas con que quedan en contado para gastos del dicho pleito zinco mill y sesenta y ocho rreales de que a de dar quenta por menor el dicho Don Miguel Mañara y en lo demas esta la dicha quenta ajustada con declarazion que la mitad de los catorze y mill y noveçientos y treynta y dos reales que hasta aora se an gastado toca la mitad dellos al derecho del uno y medio por ziento de balbas y lo mismo de todo lo demás que se gastare del dicho pleito. Y asi en abiendo efectos del dicho derecho de uno y medio por ziento de balbas se a de restituir la dicha cantidad a la bolsa de toneladas de adonde por mando de vuestras mercedes y consentimiento de los ynteresados se dieron los beinte mill reales por no aber efectos ningunos en la bolsa de balbas y que no se dejase de acudir al dicho pleito vinieron en ello los dichos ynteresados y de su acuerdo y consentimiento se hizo como consta por

testimonio de Juan de Santa Maria Teniente de Tesorero Mayor deste Consulado del acuerdo que con los dichos interesados se hizo en veinte y nueve de maio de seiscientos y sesenta y quatro adonde zita otros que se hizo por diciembre de seiscientos y sesenta y tres para dicho efecto que constando esta quenta en los libros de ambos derechos adonde toca queda fenezido y ajustada y prebenido la quenta que el dicho Don Miguel Mañara a de dar de los dichos zinco mill sesenta y ocho reales que quedan en su poder para dichos gastos fecho en Sevilla en dies y siete dias del mes de diziembre de mill y seiscientos y sesenta y quatro años.

[al margen izquierdo] Resto 5.068 reales

Joan de Espinossa [rubricado]

// fol. 3//

Auto

En la ciudad de Sevilla en veinte días del mes de diziembre de mil y seiscientos y sesenta y quatro años los señores prior y consules habiendo visto la quenta de gastos hatras contenida presentada por Don Miguel Mañara Vizentelo cavallero de la horden de Calatrava, y su ajustamiento fecho por mandado deste Consulado por el sentador Juan despinossa hatras contenido. Dijeron que lo aprobavan y aprobaron según y como en el se contiene; mandaron quita dellos y finalmente se entregue al dicho contador Juan despinossa como contador destes derechos para que lo tenga en su poder con los demas papeles tocantes a esto y que lo anote en los libros y partes donde conbengan para que en todos ellos haya la buena quenta y razon que conviene y asi lo probeyeron y firmaron

[rubricado] Juan Fernandez de Orozco, Juan de Olarte y Serón y Gabriel de Cruzelaegui y Arriola

Ante mi Juan de Santa Maria

// fol. 4//

Relacion jurada que yo Don Miguel de Mañara Vizentelo y Leca cavallero de la horden de Calatrava doy de los maravedis que entraron en mi poder para gastos del pleito que se seguía en el Consexo de Indias sobre la satisfacion de los derechos de uno y

medio por ciento de balbas y uno por ciento de toneladas a que fui a la villa de Madrid por nombramiento de todos los ynteressados en los dichos derechos y del Consulado desta ciudad de Sevilla como su administrador que es en la manera siguiente:

Cargo

Primeramente me hago cargo de veinte mill reales de plata que recibí de Don Juan de Alfoçea receptor del derecho de uno por ciento de toneladas, en virtud de libranza de los señores Prior y Consules su fecha en veinte y nueve de Mayo deste presente año de mill y seiscientos y sesenta y quatro tomada la raçon por el contador Juan despinossa de que di carta de pago ante Juan del Pino y Alzola? escribano publico de Sevilla en dicho dia los quales se me dieron de horden de los dichos señores Prior y Consules y consentimiento de los ynteressados en el derecho del uno por ciento de toneladas, para el gasto del pleito que esta pendiente en el Real Consexo de Yndias sobre la satisfazion que se deve dar a los dichos derechos de balbas y toneladas y a los ynteressados en ellos de lo que les // fol 4v// tocava de las dos Armadas ultimas que an venido de las Yndias la una que arrivo a La Coruña el año passado de mill y seiscientos y sesenta y uno y la otra que vino a Cadiz el año passado de mill y seiscientos y sesenta y tres de las quales no se cobraron los dichos derechos por la nueva forma que Su Magestad dio que las averias se pagaran en las Yndias como se executo en las dichas dos Armadas de que no se a dado satisfazion a los dichos derechos a cuyo pleito

fui a Madrid _____ 20.000 reales

Datta

Primeramente gaste en el carruaje para la yda a Madrid, quando fui desta ciudad mill y duzientos y setenta y dos reales de plata en la manera siguiente

- Noventa y seis reales que pague de portte de doze arrobas de ropa, a diez y ocho reales cada arrova de vellon que hazen dis-cientos y diez y seis que reducidos a platta conforme entonzes andava haze la dicha cantidad 096

- Ytem ochenta y quatro reales que pague de llevar una criada para que me serviera 084

- Ytem quatrocientos y setenta y seis reales de plata que pague de alquiler de una litera en que yo fui a Madrid desde esta ciudad 476

- Ytem quinientos y diez y seis reales de plata que pague de cinco mulas para mis criados y para el moço de mulas 516

- Ytem cien reales de plata que pague de portar una conduta de llevarlos veinte mill ducados de plata que me dieron a medio por ciento que pague 100

// fol 5//que las dichas partidas suman y montan los dichos mill y ducientos y setenta y dos reales que se gastaron en el carruaje y porte del dinero que lleve 1.272

- Ytem ciento y sesenta reales que se gastaron en diferentes gastos en Sevilla de saca de papeles que fue necesario llevar para el pleito que yba a seguir y en la libranza y carta de pago del dinero que se medio para dichos gastos. Y otros gastos menudos que se ofrecieron tocantes al dicho negocio 160

- Ytem en diez y seis de junio de mill y seiscientos y sesenta y quatro treinta y dos reales de plata que di al licenciado Don Joseph Garzo abogado de los Reales Consejos por una pettizion que hizo en el pleito de los dichos derechos de balbas y toneladas, que fue la primera que hiço el suso dicho 032

- Ytem doze reales que di al oficial mayor de la secretaria por los derechos de la presentacion de la dicha peticion 012

- Ytem quatro reales que pague de llevar el pleito al relator—
004

- Ytem un doblon de a ocho que son ciento y veinte y ocho reales de plata que di al relator del Consejo de Yndias por la relacion que hiço del pleito de los dichos derechos 128

- Ytem noventa y seis reales de plata que costaron doze libras de chocolate de Guajaca a peso la libra que se dio de regalo al dicho relator 096

//fol. 5v//

1.704

- Ytem seis reales de plata que costo de restituir el poder que yo llevaba en el procurador Juan Perez de Aliar 006
- Ytem sesenta y quatro reales por ocho pesos de platta que costo de sacar el pleito de la Secretaria de Camara para llevarlo a despachar al abbogado 064
- Ytem treinta y dos reales de platta por un doblon que se dio al lizenciado Don Joseph Garço de la segunda peticion que hiço en el pleito de los dichos derechos 032
- Ytem ocho reales de platta que se dieron al passantte del dicho abbogado 008
- Ytem quatro reales de platta de bolver el pleito al oficio 004
- Ytem dos pesos que se dieron al sottafiscal de sus derecho 016
- Ytem ocho reales de tomar el pleito del oficio y llevarlo a la cassa del abbogado para despacharlo 008
- Ytem noventa y seis reales de plata por tres doblones que se dieron al abbogado por la tercera peticion que hiço en el pleito en que tubo mucho travaxo— 096
- Ytem diez y seis reales por dos pesos que se dieron al pasan- te del dicho abbogado 016
- Ytem otros diez y seis reales que se dieron al dicho de la primera peticion que no se le avian dado 016
- Ytem diez y seis reales que se dieron al oficial mayor de la secretaria por sacar un tanto de la provision que se remitio a Sevilla, pidiendo unos testimonios que fueron 016

1.986

// fol. 6//

- Ytem quatro reales de llevar el pleito del oficio a cassa del abogado 004
- Ytem veinte y quatro reales que se dieron al avogado Don Joseph Garzo por el despacho del dicho pleito 024

- Ytem treinta y dos reales de plata que se dieron por la presentacion de los testimonios que fueron de Sevilla de lo que Su Magestad se avia valido destes derechos que se presentaron en la Secretaria de Camara 032
- Ytem diez y seis reales por dos pesos que se dieron al escrivano de Camara por sus derechos 016
- Ytem ocho reales por un peso que costo de tomar el pleito de la Secretaria para llevar al avogado 008
- Ytem duzientos y cinquenta y seis reales por dos doblones de a ocho que se dieron al relator del Real Consejo de las Yndias por la vista del pleito de los dichos derechos 256
- Ytem noventa y seis reales por doze pesos de plata que se dieron al abogado Don Joseph Garzo por subir aestrados a defender el dicho pleito 096
- Ytem treinta y dos reales por quatro pesos que se dieron a dos passantes del dicho avogado por el travaxo que tubieron en ayudar a la defensa del dicho pleito 032

2.454

// fol. 6v//

- Ytem sesenta y quatro reales por ocho pesos que se gastaron en diferentes diligencias que fue necesario hazer para la vista del pleito 064
- Ytem otros sesenta y quatro rreales por otros ocho pesos que se dieron al dicho avogado Don Joseph Garzo de la peticion que hizo apelandose Auto de Vista para la Revista 064
- Ytem quatro reales de llevar el pleito a la Secretaria del Relator 004
- Ytem treinta y dos reales por quatro pesos que se dieron al sotafiscal antes de la revista del pleito para que respondiera por su parte 032
- Ytem treinta y dos reales por quatro pesos que se dieron al avogado Don Joseph Garço por la peticion que hiço concluyendo en el pleito para la Revista 032

- Ytem noventa y seis reales por tres doblones de a quatro pesos que se dieron al relator del dicho Real Consejo de las Yndias por la revista del dicho pleito 096
- Ytem sesenta y quatro reales por ocho pesos que se dieron al avogado Don Joseph Garço por subir aestrados a defender el dicho pleito en la revista 064
- Ytem noventa y seis reales de platta que di a Juan Perez de Alier procurador de los Reales Consejos, por horden del Consulado para los gastos del pleito de las quantas de Don Pedro de Camino rezeptor que fue destes derechos que apelo al conssejo del Consulado 096

2.906

//fol. 7//

- Ytem treinta y dos reales por quatro pesos que se gastaron en sacar la provision que se saco del conssejo para que el Consulado diesse las quantas de los dichos derechos de balbas y toneladas desde su ympussicion 032
- Ytem ocho reales que se dieron al oficial de la Secretaria de Sellar la dicha provision 08
- Ytem diez y seis reales por dos pesos de platta que se dieron al portero de Don Luis de Ayaranguen 016
- Ytem noventa reales de platta que costo de sacar la libranza de los cinco quentos que se libraron en las Yndias por cuenta de lo que Su Magestad devia a los dichos derechos de gastos que se hicieron en los oficios y firmar la dicha librança 090
- Ytem treinta y dos reales por quatro pesos que se dieron a un correo que venia a Sevilla estraordinario porque truxera la dicha libranza y la entregara al Consulado porque alcançara a yr en galeones que estavan ya de partida y llego a tiempo que fue 032
- Ytem sesenta y quatro reales por ocho pesos de plata que se pagaron en el oficio de la Secretaria de Camara por la presentacion de las quantas del uno por ciento de toneladas que remitió el Consulado desde el año de mill y seiscientos y quarenta y cinco hasta fin de mill y seiscientos y sesenta y tres 064

3.148

//fol. 8//

3.148

- Ytem ocho reales que se dieron al pasante del avogado Don Joseph Garço por sus derechos 008
- Ytem diez y seis reales por dos pesos que se dieron al sota-fiscal de la notificacion que se le hiço de la presentacion de las quantas para que respondiesse a ellas 016
- Ytem sesenta y quatro reales por ocho pesos que se dieron al avogado Don Joseph Garço de una peticion que hiço sobre las quantas que se avian presentado alegando de su justificacion en favor del Consulado 064
- Ytem ocho reales que se dieron al passante del dicho Don Joseph Garzo 008
- Ytem ciento y treinta y nueve reales de plata que costo un regalo de chocolate que se dio al Contador que hiço el despacho de la libranza de los cinco quentos que se dio para cobrar en las Yndias 139
- Ytem ciento y sesenta y ocho reales de plata que se gastaron en otro regalo de chocolate que se hiço a otro Ministro, por el travaxo que tuvo en la dispusicion de las quantas para presentarlas en el Consexo para que corriesen en la forma que yvan de Sevilla por no ser en la forma que el Consejo avia mandado que fuesen 168
- Ytem seiscientos y quarenta reales que costo una litera para venir desde Madrid a Sevilla //fol. 8v//que se conzerto en mill reales de vellon y se pago de plata los dichos seiscientos y quarenta reales 640
- Ytem setecientos y quatro reales de platta por cien ducados de vellon, en que se concertaron cinco mulas a veinte ducados, cada una para venir desde Madrid a Sevilla con mis criados y el moço de mulas 704
- Ytem ciento y noventa y dos reales de plata por trescientos de vellon que costo de porte desde Madrid a Sevilla dos baules con mi rropa y otras cosas que avia llevado quando fui de Sevilla 192

- Ytem quatro mill reales de plata por quinientos pesos que deje en contado en Madrid, en poder de Don Diego Navarro vezino de la dicha villa de Madrid, para los gastos que se ofrecieren en el dicho pleito de los derechos, a quien quedo encargado la ajencia del dicho pleito y me dio recivo de la dicha cantidad, que para en mi poder y della a de dar quenta por menor el dicho Don Joseph Navarro, de todo lo que gastare en el dicho pleito por menor

4.000

- Ytem nueve mill y ochocientos y quarenta y cinco reales de plata por los mismos que montan el salario de ciento y setenta y nueve dias a cinco ducados de plata cada dia que me ocupe en yda estada y buelta en el viaje que hize a la villa de Madrid a la defensa del pleito de los dichos derechos de balbas y toneladas desde tres de Junio de mill y seiscientos y sesenta y quatro que sali desta ciudad de Sevilla para la villa de Madrid // fol. 9// hasta postrero de noviembre del dicho año que volvi a ella y aunque son ciento y ochenta y un dias se vajan dos, que por mi voluntad me detuve en Ecija y quedan los dichos cientos y setenta y nueve dias

9.845

- Ytem mill y sesenta y ocho reales de plata que quedan en mi poder en contado para los gastos que se ofrecieren del dicho pleito para remitirlos al ajente que quedo encargado del en Madrid para que de quenta dellos como lo demas que le quedo en contado

1.068

que la dichas partidas de gastos que e hecho suman 20.000 y montan catorze mill y nuevecientos y treinta y dos reales que juntos con cinco mill y sesenta y ocho que quedan en contado los quatro mill dellos que deje en Madrid, en poder de Don Rodrigo Navarro para los gastos que se ofrecieran del dicho pleito y mill y sesenta y ocho reales, que quedan en mi poder, en contado suman y montan los dichos veinte mill reales con que quedan satisfechos los veinte mil reales que recivi en contado para el gasto del dicho pleito y todos los gastos que e hecho en el mencionado en esta quenta son ciertos y verdaderos, y asi lo juro en fforma de dere-

cho que es fecha en Sevilla en treze del mes de diziembre de mill y seiscientos y sesenta y quatro años.

[rubricado] Don Miguel de Mañara Vizentelo Leca”

//fol. 10 // [resumen]

1664 nº114

Quenta que dio Don Miguel Mañara Vizentelo y Leca cavallero de la horden de Calatrava de los 20.000 reales de plata, que se le dieron para el biaje que hizo a Madrid a la defensa del pleito de los derechos de balbas y toneladas que se seguia en el Real Consexo de las Yndias que esta aprobada por los señores Prior y Consules ante Juan de Santa Maria y se le haze de alcance al dicho Don Miguel 5.068 reales de plata que quedan en su poder para gastos del dicho pleito de que a de dar quenta.